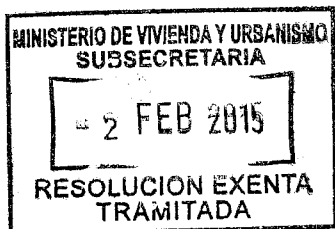


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DEL COMITÉ "PRADERAS DE REÑACA", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO./



SANTIAGO, 02 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0643 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.722, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2011, que modifica la Resolución Exenta N° 4.158, (V. y U.), de 2011, y aprueba la selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de agosto del año 2011;
- d) El Oficio N° 9.532, de fecha 18 de noviembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para los integrantes del proyecto "Praderas de Reñaca", de la comuna de Viña del Mar;
- e) El Oficio N° 62, de fecha 28 de enero de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Praderas de Reñaca", de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto "Praderas de Reñaca" está compuesto por 150 familias que fueron beneficiadas con un subsidio según consta en la Resolución del Visto c) precedente;
- b) Que a la fecha las obras están en un estado de avance de más de un 90%, faltando la asignación de los recursos adicionales para su finalización;
- c) Que los recursos solicitados permitirán ejecutar obras de habilitación del terreno y viabilizarán el proyecto para su correcta ejecución, según lo señalado por el Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Valparaíso, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las 150 familias que integran el proyecto "Praderas de Reñaca", de la comuna de Viña del Mar, por un monto aproximado por familia según lo señalado en el cuadro:

NOMBRE PROYECTO	N° FAMILIAS	COMUNA	MONTO UF POR FAMILIA	MONTO TOTAL UF
PRADERAS DE REÑACA	150	VIÑA DEL MAR	132,69	19.903,83

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de **19.903,83 Unidades de Fomento**,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



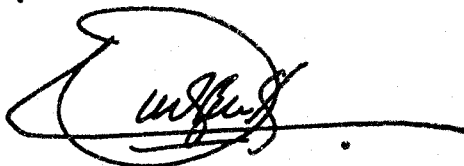
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)